



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 358 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE JUNIO 2013

Visto, el Oficio N° 4589-2013-GRL-OEL, de fecha 07 de junio del 2013, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística, referido a la recomposición del **Comité Especial Permanente** para el periodo 2013, que se encargará de conducir los procesos de selección mediante **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios**, del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P**, se resuelve aprobar el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras**, para el Ejercicio Presupuestal 2013, del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, cita en su Artículo 15°, que los procesos de selección son: Licitación Pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía; los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, en el **Artículo 27°** del Reglamento, establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del **Comité Especial**, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplentes;

Que, en referido contexto legal, señala en su **Artículo 31°**, que los procesos de selección serán conducidos por un **Comité Especial**, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la presentación de las bases hasta la culminación del proceso; en tanto que el artículo 19°, numeral 3), establece sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, y en el numeral 4) **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA**, se convoca para la contratación de bienes, servicio y obras, cuyos montos no sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones públicas o concursos públicos, según corresponda;

Que, con el documento del Visto, y en mérito a lo dispuesto por Ley, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto ante la Presidencia Regional la designación del **Comité Especial Permanente** que se encargara de conducir los procesos de selección mediante **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios** del Gobierno Regional de Loreto para el periodo 2013, previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para el ejercicio presupuestal 2013, proponiendo para tal efecto a los miembros que lo conformarán;

Que, mediante Resolución N° 119-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de marzo del 2013, se modificó las Disposiciones Finales 1 y 2 de la Directiva N° 021-2012-OSCE/ED, respecto a la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 358 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE JUNIO 2013

obligatoriedad para la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades; se prorrogará hasta el 31 de julio del 2013;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, el Comité Especial Permanente para el periodo 2013, del Gobierno Regional de Loreto, que se encargará de conducir los procesos de selección mediante **Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contrataciones de Bienes y Servicios**, en los porcentajes y dentro de las cuantías establecidas por la Ley Anual de Presupuesto, desde su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; con una vigencia hasta el 31 de julio del 2013; debiendo el Comité comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; la misma que estará constituido por los siguientes manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Sr. Aureo Jorge ROQUE SÁNCHEZ | Presidente |
| • Sr. Dargüing FUENTES GUERRERO | 1° Miembro |
| • Sr. Carlos Francisco DIAZ FLORES | 2° Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------------|
| • Sra. Jacqueline Noemí BARJA MARTÍNEZ | Suplente del Presidente |
| • Srta. Nataly GUERRERO BRAGA | Suplente del 1° Miembro Titular. |
| • Sr. Pedro Alberto PACHECO TINOCO | Suplente del 2° Miembro Titular. |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité indicados en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE